

Gobernación de Bolívar

RESOLUCION No.

288

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

La Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

- Que la Empresa **ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE COLOMBIA S.A., E.S.P. (ACUALCO)**, identificada con el NIT. No. 806-016-735-9, presentó para su pago Factura de Venta No.3000258, del 16/10/2020, por valor de Un Millón Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Noventa Pesos Mcte. **(\$1.596.990.00)**, por concepto de la prestación servicio de Acueducto Alcantarillado y aseo a las Instalaciones de la Sede Administrativa de la Gobernación De Bolívar, ubicada en el municipio de Turbaco, KM3, correspondiente al mes de Octubre de 2020.
- Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el C.D.P. No. 26 del 2 de Enero/2020, Rubro: Acueducto Alcantarillado y Aseo Código: 01.3.2.10.2.12.2, por valor de Doscientos Doce Millones Con 00/100. **(\$212.000. 000.00)**.
- Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Vente que presenta **ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE COLOMBIA S.A. E. S. P. (ACUALCO)**.
- Que como consecuencia de los anteriores considerando,

RESUELVE

- **ARTÍCULO UNICO:** Reconózcase y páguese a: **ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE COLOMBIA S.A E. S. P. (ACUALCO)**, identificada con el NIT. 806-016-735-9, la suma de: **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$1.596.990.00)**, por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.
- **PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente resolución, con cargo al Código: 01.3.2.10.2.12.2, Rubro: Acueducto Alcantarillado y Aseo, C.D.P. No. 26 del 2 de enero/2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

15 OCT. 2020

- Dada en Turbaco, Bolívar 9 a los

MELISSA PATRICIA DÍAZ TARON
Directora Administrativa Logística.